



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 248

SANTIAGO, 05 JUL. 2011

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11º y 12º del Artículo 4º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, así como en los numerales 1º y 5º del Artículo 121 de ese mismo cuerpo legal, y en los Artículos 27, 43 y demás pertinentes del D.S. Nº 15, de 2007, de Salud, que aprueba el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", así como lo previsto en el Decreto Exento Nº18, de 2009, de Salud, que aprueba los Estándares Generales que indica del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud; la Circular IP/Nº7, de 2009, que Imparte Instrucciones a las Entidades Acreditadoras Autorizadas sobre el Informe de Acreditación;

2) La solicitud de acreditación con Nº30 de ingreso del sistema informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 22 de noviembre de 2010, formulada por don **Germán Francisco Miranda Klocker**, R.U.T. Nº8.791.210-8, factor de comercio, representante legal de la sociedad Clínica Oftalmológica ISV Limitada, R.U.T. Nº78.660.200-9, domiciliada en calle 4 Norte Nº1330, comuna y ciudad de Viña del Mar, V Región, propietaria del prestador institucional de salud denominado "**Clínica Oftalmológica Ambulatoria ISV Limitada**", ubicado en calle 4 Norte Nº1330, comuna y ciudad de Viña del Mar, V Región;

3) El Informe del Procedimiento de Acreditación, emitido con fecha 24 de junio de 2011, por la Entidad Acreditadora "ACREDITA MAS LIMITADA", con inscripción vigente bajo el Nº8 del "Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas" de esta Superintendencia;

CONSIDERANDO:

1º.- Que según el Informe del Procedimiento de Acreditación señalado en los Vistos de esta resolución el prestador institucional denominado "**Clínica Oftalmológica Ambulatoria ISV Limitada**", ya individualizado, ha sido evaluado por la Entidad Acreditadora antes referida en relación al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de **Atención Abierta**, aprobado mediante Decreto Exento Nº18, de 2009, de Salud, resultando **ACREDITADO** en relación a dicho Estándar; y

2°.- Que el antes referido Informe del Procedimiento de Acreditación efectuado posee el formato y se ajusta a las instrucciones impartidas por esta Intendencia mediante Circular IP/N°7, de 2009;

RESUELVO:

1°.- INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS al prestador institucional denominado "**Clínica Oftalmológica Ambulatoria ISV Limitada**", ubicado en calle 4 Norte N°1330, comuna y ciudad de Viña del Mar, V Región, teléfono N°(32)2380800, de propiedad de la sociedad Clínica Oftalmológica ISV Limitada, R.U.T. N°78.660.200-9, representada legalmente por don **Germán Francisco Miranda Klocker**, R.U.T. N°8.791.210-8, domiciliado en calle 4 Norte N°1330, comuna y ciudad de Viña del Mar, V Región, **como prestador acreditado** según el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de **Atención Abierta**, aprobado mediante Decreto Exento N°18, de 2009, de Salud, tras el correspondiente procedimiento de acreditación efectuado por la Entidad Acreditadora autorizada denominada "ACREDITA MAS LIMITADA", según consta en el informe emitido por ésta con fecha **24 de junio de 2011**. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

2°.- DÉJESE CONSTANCIA por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados, que la vigencia de dicha acreditación es por tres años, contados desde la emisión del antedicho informe, en los términos señalados por el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

3°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN TORTELLA IBÁÑEZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (Suplente)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

HOGAROH
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Solicitante de Acreditación
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Jefe Subdepartamento de Acreditación Intendencia de Prestadores
- Jefe Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores Intendencia de Prestadores
- Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores de Salud
- Secretaría Intendencia de Prestadores de Salud
- Abogado RDH Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores Intendencia de Prestadores

- Expediente administrativo solicitud de acreditación N°30
- Oficina de Partes
- Archivo